



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 0440

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 2.913,68.- (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 68/100), a favor de la agente LANUCARA NORMA POMPELLA, Legajo Nº 7459/7 conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1995

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1995.-

FINALIDAD 1 - UNIDAD 1 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 05 - EN EXCESO

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1995.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.-



121

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de mayo de 1997.-

[Signature]
REVISADO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0968
DE FECHA 30 MAY 1997

Registrada bajo el No 8448
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

